



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 371 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Noviembre de 2021.

VISTO:

Oficio N° 2783-2021-GR.CAJ-DRA/DCA-COOR.PEOY.

Manzana, de fecha 15 de noviembre del 2021, MAD: 6057548, Informe N° 103-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-LHG-EPRII de fecha 12 de noviembre del 2021 MAD: 06094089; Carta N° 005-2021-CONSOCIO VIRGEN DEL ROSARIO/RC, de fecha 22 de octubre 2021; Informe N° 02-2021-CVDR/ING. GHDLC-SO, y anexos que acompañan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 02-2021-CVDR/ING.GJHDLC-SO de fecha 20 de octubre 2021, emitido por el Ing. Gener Heisen de la Cruz Carlos – Supervisor de la obra- Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua de Riego la Manzana del Distrito de Nietos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”, concluye:

- *La causal de la Ampliación de Plazo N° 01, es no contar con las condiciones necesarias para ejecutar la Obra, por oposición y la no aceptación por parte de pobladores no beneficiados y además problemas sociales, pases y autorizaciones.*
- *Se sugiere a la entidad la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por treinta y dos (32) días calendarios, generados desde el 13/07/2021 hasta el 13/08/2021.*

Recomendando:

- *Que, la entidad resuelva esta solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, siguiendo el trámite correspondiente.*

Que, con Informe N° 103-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-LHG-EPRII, de fecha 12 de noviembre 2021, MAD: 06094089, donde se señala:

I.- CAUSAL DE AMPLIACION: La causal de la presente ampliación de plazo es no contar con las condiciones necesarias para ejecutar la Obra dentro del plazo correspondiente, por oposición y la no aceptación por parte de pobladores no beneficiados con el proyecto, problemas sociales y no autorización de pases, del proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua de Riego la Manzana del Distrito de Nietos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 371 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Noviembre de 2021.

II.- SUSTENTACION: Los documentos que sustentan la solicitud de ampliación de plazo por esta causa son:

1. Asientos hechos en cuaderno de obra.
2. Actas de reuniones de coordinación para la solución de problemas de la obra.

III.- CUANTIFICACION:

La ampliación de plazo es por 32 días.

VI. CONCLUSION:

Por lo expuesto, luego del análisis y sustentación respectiva en mérito al reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, así como también e contrato de Ejecución de Obra entre las partes, es procedente la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de obra por 32 días calendarios, siendo la fecha de término programada el día 11 de marzo del 2022.

Que, con Oficio N° 2783-2021-GR.CAJ-DRA-COOR-PROY-Manzana, de fecha 15 de noviembre de 2021, Exp. 6057548, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria, Ing. Wilson Ocas Huamán, solicita al Director Regional Agricultura, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra. "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua de Riego la Manzana del Distrito de Nietos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca"

Que, mediante proveído de fecha de 15 de noviembre del 2021, el Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Director de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de ampliación de Plazo.

Que, debemos señalar que: Los contratistas deben ejecutar las prestaciones a su cargo dentro del plazo establecido en el contrato, pues de lo contrario, la Entidad debe aplicar la correspondiente penalidad por mora. No obstante ello, durante la ejecución contractual, pueden configurarse situaciones ajenas a la voluntad del contratista, que impidan que éste ejecute las prestaciones dentro del plazo contractual. Ante dicha situación, la normativa de contrataciones del Estado le ha conferido el derecho a solicitar una ampliación de plazo

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 197º señala:

Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 371 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Noviembre de 2021.

Que, conforme es de ver del con Informe N° 103-2021-GR-CAJ-DRAC/DCA-LHG-EPRII, de fecha 12 de noviembre 2021, MAD: 06094089, la causal de ampliación de plazo es **por no contar con las condiciones necesarias para ejecutar la Obra dentro del plazo correspondiente, por oposición y la no aceptación por parte de pobladores no beneficiados con el proyecto, problemas sociales y no autorización de pases**, del proyecto: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua de Riego la Manzana del Distrito de Nietos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca; situación que se encuadraría en el inciso a) del artículo 197º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua de Riego la Manzana del Distrito de Nietos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca” por **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**

Artículo Segundo.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el portal web de la Institución, notificándose a las demás áreas pertinentes y/o interesadas, en el plazo establecido según la normatividad vigente.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ingeniero Eliecer Neira Huamán
DIRECTOR